

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MERCADERES – CAUCA  
J01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO N° 513

Mercaderes, Cauca, trece (13) de septiembre del dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO EJECUTIVO  
RADICACION: 194504089001 2021-00051-00  
DEMANDANTE: JARVIS ORLANDO LOPEZ PERDOMO C.C. N°94.307.763  
DEMANDADO: BENEDICTO CAICEDO RODRIGUEZ C.C. N°76.044.113  
ROGELIO VEGA TORRES C.C. N°10.592.635

De las excepciones previas propuestas y presentadas por la parte demandada señor ROGELIO VEGA TORRES dentro del proceso de la referencia, córrase traslado por el término de tres (03) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 numeral 1 del Código General del Proceso, para que el demandante se pronuncie sobre ellas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

JAIRO FUENTES RIOS

EL PRESENTE AUTO No.513 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 070) DE ACUERDO AL DECRETO 806 DE 2020 ACORDE CON EL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.